



GOBIERNO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4228/2023

DAPEOPA

*Recibido Original*  
*Dr. Jaime Andrade Villanueva*  
*1-DIC-2023*

**DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**  
**DENOMINADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA DURANTE EL PERIODO**  
**COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**  
**P R E S E N T E**

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la revisión, examen y auditoría que se practica a la **Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara por el ejercicio fiscal 2022**, mediante oficios de orden de visita números **2261/2023** y **2715/2023**, de fecha 05 de junio y 03 de julio, respectivamente, ambos de 2023, notificado el primero, mediante acta de inicio de visita número DAPEOPA 02/2023, de fecha 06 de junio de 2023, del cual usted fungió como Director General durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, **se detectaron observaciones** derivadas de los procedimientos aplicados y de las pruebas selectivas que se realizaron a los estados financieros contenidos en la cuenta pública, así como a la información proporcionada y la verificación de la documentación comprobatoria que se conserva en las áreas que conforman la estructura orgánica administrativa del **Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara**.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción XXV y 35-Bis de la Constitución Política; 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, ordenamientos del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 numeral 1, fracciones XXII y XXVII, en relación con el artículo 15, numeral 1, 20 numeral 1, fracciones XI y XVI, 23 numeral 1, fracción VII, 39, 40 numeral 2, fracciones II, III y IV, y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 11 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal auditado; respectivamente, se le otorga un plazo de **30 treinta días hábiles**, contados a partir del día de la notificación del presente oficio, para que dé contestación al **pliego de observaciones** que se le notifica y para que haga entrega de toda aquella documentación justificativa y/o comprobatoria que se le solicita o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a realizar el informe individual del resultado de la auditoría correspondiente con la información y documentación existente.

*[Handwritten signatures and initials]*

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 1 de 42



GOBIERNO  
DE JALISCO



4228/2023

DAPEOPA

Cabe señalar que, toda la información y documentación que aporte, con motivo de la solventación de los pliegos de observaciones formulados, en los plazos y términos establecidos por la ley en la materia, esto es, dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precise y relacione cada una de la información y/o de los documentos que se acompañen, indicando el número de observación a que corresponda.

Es importante señalar que, en caso de incumplimiento de esta obligación podrá incurrir en responsabilidad en materia de rendición de cuentas dentro del proceso de fiscalización superior, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 numeral 1, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 64 del citado ordenamiento; esto con independencia de aquellas responsabilidades de carácter administrativo, civil, penal o de cualquier otra naturaleza análoga que pudiera determinarse, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 21 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara y los artículos 25, 29 y 46 del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, vigentes todos ellos durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene como presuntos responsables de su autorización, aprobación, ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, al Presidente de la Junta de Gobierno, al Director General, al Sub Director General Administrativo y a los Directores de las Unidades Hospitalarias Fray Antonio Alcalde y Dr. Juan I. Menchaca, todos del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, para lo cual se corre traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y, de ser el caso, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten podrán determinarse, además en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 2 de 42



GOBIERNO DE JALISCO



4228/2023

DAPEOPA

Responsabilidades Administrativas, así como sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior, a continuación, se detallan las observaciones resultantes para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes, presentando la documentación que se le solicita:

<b>NÚMERO</b>		22-DPE-PO-001-201900-A-01	
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>		\$ 17,398,502.14	
<b>GÉNERO:</b>	1.0.0.0.0.00000 Activo		
<b>GRUPO:</b>	1.1.0.0.0.00000 Activo Circulante		
<b>RUBRO:</b>	1.1.5.0.0.00000 Almacenes		
<b>Número de póliza</b>	<b>Fecha de la póliza</b>	<b>Importe</b>	
N/A	N/A	N/A	

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

De acuerdo a lo que establece el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su apartado definición de las cuentas, respecto del rubro 1.1.5. denominado "Almacenes", estos "...Representan el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público...", ahora bien, de la revisión llevada a cabo a los estados financieros proporcionados por el ente público, dentro de su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, con relación al rubro de Almacenes, nos percatamos que éste, en las cuentas contables que se detallan en el apartado superior de esta observación, presenta al cierre del ejercicio un inventario de medicinas y productos farmacéuticos, así como de materiales, accesorios y suministros de laboratorio por la cantidad de \$708,902,808.11, integrado de la siguiente manera:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 75,236,551.26
1.1.5.1.4.3.1	Medicinas y productos farmacéuticos FONSABI	505,830,583.64
1.1.5.1.4.4	Materiales accesorios y suministros médicos	99,548,625.69
1.1.5.1.4.4.1	Materiales accesorios y suministros médicos FONSABI	6,295,900.03
1.1.5.1.4.5	Materiales accesorios y suministros de laboratorio	21,956,753.26
1.1.5.1.4.6	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	34,394.23
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 708,902,808.11</b>

Durante el desahogo de procedimientos de auditoría, mediante Solicitud de Información y Documentación 01/2023 de fecha 19 de julio de 2023, en su punto número 11, se requirió al organismo, el inventario de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, debidamente valuado y costado, así como su conciliación con la



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

4228/2023

DAPEOPA

información que presentan los registros contables del organismo, entregándonos mediante oficio número DG/SGA/0976/2023 de fecha 26 de julio de 2023, un listado en formato excel editable, los productos que se tenían en el almacén de medicamentos y productos farmacéuticos al 31 de diciembre de 2022, el cual presenta un importe de \$726,301,310.25, existiendo una diferencia entre el inventario físico y contable de \$17,398,502.14, el cual corresponde a diferencias de inventario, que se encuentran en proceso de depuración, sin que, a la fecha de emisión del presente, la entidad auditada haya presentado los elementos de convicción necesarios que acrediten que se ha llevado a cabo la conciliación, corrección y/o depuración de la diferencia detectada.

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico *carece de los elementos que acrediten que el OPD Hospital Civil de Guadalajara, tiene debidamente valuado y costeado su inventario, tal y como lo establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en relación a lo estipulado en los numerales 86 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.*

#### REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Pólizas contables debidamente soportadas, mediante las cuales se llevó a cabo las acciones administrativas y/o legales llevadas a cabo tendientes a su corrección, como, la reclasificación o depuración correspondiente.
2. Evidencia documental que acredite las acciones administrativas llevadas a cabo, tendientes a aclarar y corregir la diferencia manifestada en este apartado.

O en su caso, remitir a este órgano técnico copia certificada del recibo oficial de ingresos, transferencia bancaria, el estado de cuenta bancario correspondiente, mediante el cual se acredite el reintegro de los recursos públicos al patrimonio del ente auditado, así como de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de la operación.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:  
(NOMBRE DEL ARCHIVO)"

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 4 de 42



GOBIERNO DE JALISCO



# ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4228/2023

DAPEOPA

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 numeral 1 fracción XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<b>NÚMERO</b>		22-DPE-PO-002-201900-A-02	
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>		N/A	
<b>GÉNERO:</b>	1.0.0.0.0.00000 Activo		
<b>GRUPO:</b>	1.1.0.0.0.00000 Activo Circulante		
<b>RUBRO:</b>	1.1.5.0.0.00000 Almacenes		
<b>CUENTA:</b>	1.1.5.1.9.00000 Diferencias de Inventario Anual		
<b>Número de póliza</b>	<b>Fecha de la póliza</b>	<b>Importe</b>	
N/A	N/A	N/A	

### DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo que establece el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su apartado definición de las cuentas, respecto del rubro 1.1.5. denominado "Almacenes", estos "...Representan el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público...", ahora bien, de la revisión llevada a cabo a los estados financieros proporcionados por el ente público, dentro de su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, con relación al rubro de Almacenes, nos percatamos que éste, en la cuenta contable 1.1.5.1.9.00000 denominada "Diferencia de Inventario Anual", registra las discrepancias anuales que se presentan entre el inventario físico y el teórico (contable), las cuales al cierre del ejercicio sumaban un importe conjunto de \$13,831,506.00

Por lo anterior, mediante Solicitud de Información y Documentación número 02/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, en su punto número 3, se requirió al organismo la evidencia documental que acreditara los saldos manifestados en tales cuentas, así como la explicación de las circunstancias por las cuales no se ha realizado su debida conciliación y/o cancelación, así como la entrega de las acciones administrativas llevadas a cabo para su aclaración. Es así que mediante oficio DG SGA 1246 de fecha 27 de septiembre de 2023, se proporcionó respuesta a la nuestra solicitud, proporcionando respecto a este punto, los oficios JDRF/478/2023 y DRF/554/2023, de fechas 21 y 25 de septiembre de 2023, respectivamente, mediante los cuales se proporcionó la evidencia documental de las comunicaciones sostenidas entre las jefaturas de Recursos Financieros y las jefaturas de División de Servicios Administrativos, en las cuales se exponen las circunstancias y se proporciona la evidencia que derivo en las diferencias contables que presentan los estados financieros,

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 5 de 42



GOBIERNO  
DE JALISCO



4228/2023

DAPEOPA

solicitando su autorización para que se lleve a cabo la depuración contable correspondiente, ello sin que a la fecha de emisión del presente, se haya hecho entrega de las pólizas contables mediante las cuales se haya efectuado la cancelación y/o depuración correspondiente, ni se han proporcionado en su caso, las acciones administrativas generadas por dicha situación.

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico *carece de los elementos que acrediten que el OPD Hospital Civil de Guadalajara, tiene debidamente valuado y costeadado su inventario, tal y como lo establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en relación a lo estipulado en los numerales 86 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.*

**REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:**

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Pólizas contables debidamente soportadas, mediante las cuales se llevó a cabo las acciones administrativas y/o legales llevadas a cabo tendientes a su corrección, como, la reclasificación o depuración correspondiente.
2. Evidencia documental que acredite las acciones administrativas llevadas a cabo, tendientes a aclarar y corregir la diferencia manifestada en este apartado.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS: (NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 numeral 1 fracción XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



GOBIERNO  
DE JALISCO



# ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R   L E G I S L A T I V O

4228/2023

DAPEOPA

<b>NÚMERO</b>		22-DPE-PO-003-201900-A-01
<b>IMPORTE</b>		\$ 1,740,146.80
<b>GÉNERO:</b>	1.0.0.0.0.00000 Activo	
<b>GRUPO:</b>	1.1.0.0.0.00000 Activo Circulante	
<b>RUBRO:</b>	1.1.5.0.0.00000 Almacenes	
<b>No. de póliza</b>	<b>Fecha de la póliza</b>	<b>Importe</b>
N/A	N/A	N/A

### DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo con la información proporcionada con motivo de la Solicitud de Información y Documentación número 01/2023 de fecha 19 de julio de 2023, en su punto número 11, el organismo contaba con un inventario de medicamentos al cierre del ejercicio 2022 de \$708,902,808.11, por lo cual, como parte de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, se realizó con fecha 27 de octubre de 2023, una toma física de medicamentos propiedad del organismo, seleccionando una muestra de 13 claves.

Dicha inspección física fue formalizada mediante acta de inspección número 04-DAPEOPA-02/2023, en la cual se plasmaron los hallazgos detectados con motivo de la misma, siendo éstos los siguientes:

**Se detectaron un total de dos claves de medicamentos que presentaban una fecha de caducidad vencida**, mismos que se detallan a continuación:

CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	UNIDADES CADUCADAS	IMPORTE
2531562008	Agalsidasa beta. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo o liofilizado contiene: Agalsidasa beta 35 mg Envase con frasco ampula con polvo liofilizado	\$ 41,678.90	12	\$ 500,146.80
2531551039	Plerixafor 24 mg/1.2 ml. Solución Inyectable	124,000.00	10	1,240,000.00

A la fecha de emisión del presente, el organismo no ha presentado información alguna que aclare las circunstancias por las cuales el medicamento bajo su resguardo se encuentra caducado, o presentado, las comunicaciones entabladas, con los proveedores, tendientes a la sustitución de las claves caducadas, así como en su caso, las acciones administrativas llevadas a cabo, para evitar que en lo sucesivo se presente dicha situación.

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 7 de 42



Por lo señalado con antelación, este órgano técnico carece de los elementos que acrediten las acciones llevadas a cabo para la sustitución de los medicamentos que se encuentran caducados en los almacenes de la entidad, así como, las acciones aplicadas, tendientes a evitar la caducidad de estos productos, por lo que no se demuestra el cumplimiento por parte del OPD Hospital Civil de Guadalajara, en lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en relación a lo estipulado en los numerales 86, 89 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

**REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:**

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Evidencia documental que acredite las acciones tendientes a la recuperación y restitución del medicamento identificado como caduco, o en su caso, las acciones para determinar una probable responsabilidad.
2. Lineamientos y/o acciones administrativas implementadas por la entidad, para evitar que, se tenga medicamento caduco en los almacenes de la entidad.

O en su caso, remitir a este órgano técnico copia certificada del recibo oficial de ingresos, transferencia bancaria, el estado de cuenta bancario correspondiente, mediante el cual se acredite el reintegro de los recursos públicos al patrimonio del ente auditado, así como de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de la operación.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS: (NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13, numeral 1, fracción XXII y 20, numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.





GOBIERNO DE JALISCO



4228/2023

DAPEOPA

<b>NÚMERO</b>	22-DPE-PO-004-201900-A-02	
<b>IMPORTE</b>	N/A	
<b>GÉNERO:</b>	1.0.0.0.0.00000 Activo	
<b>GRUPO:</b>	1.2.0.0.0.00000 Activo no Circulante	
<b>RUBRO:</b>	1.2.4.0.0.00000 Bienes Muebles	
<b>No. de solicitud</b>	<b>Fecha de la solicitud</b>	<b>Importe</b>
N/A	N/A	N/A

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

Del análisis efectuado a la cuenta pública del OPD Hospital Civil de Guadalajara, así como de la revisión a la documentación relacionada con el inventario de bienes muebles que componen el patrimonio del Hospital Civil de Guadalajara al 31 de diciembre de 2022, se detectaron diferencias entre la información contenida en tal documento, respecto de los registros contables de dicho OPD, las cuales se señalan a continuación:

Los registros contables manifiestan un total de bienes muebles por la cantidad de \$3,295,159,298.94, los cuales se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	TOTAL
1.2.4.1.1.	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 75,464,328.01
1.2.4.1.2.	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	18,272,946.19
1.2.4.1.3.	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	195,058,504.27
1.2.4.1.9.	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	28,493,204.36
1.2.4.2.1.	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	450,774.14
1.2.4.2.3.	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	1,602,986.29
1.2.4.2.9.	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	534,593.15
1.2.4.3.1.	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,630,176,519.07
1.2.4.3.2.	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	162,801,079.73
1.2.4.4.1.	AUTOMÓVILES Y EQUIPO TERRESTRE	10,374,123.6
1.2.4.4.2.	CARROCERÍAS, REMOLQUES Y EQUIPO AUXILIAR DE TRANSPORTE	0.00
1.2.4.4.3.	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	976,405.01
1.2.4.4.5.	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES, DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,368,596.5
1.2.4.4.9.	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	806,951.08
1.2.4.6.1.	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	1,061.12
1.2.4.6.11.	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	348,112.81
1.2.4.6.2.	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	16,456,664.28
1.2.4.6.4.	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	55,393,940.56
1.2.4.6.5.	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	15,715,907.9
1.2.4.6.6.	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	73,324,189.28
1.2.4.6.7.	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	197,179.19
1.2.4.6.9.	OTROS EQUIPOS	5,331,572.36
1.2.4.7.1.	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	9,660.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3,295,159,298.94</b>

Ahora bien, el importe manifestado en los inventarios de bienes muebles que componen el patrimonio del OPD Hospital Civil de Guadalajara al 31 de diciembre de 2022, ascendió a \$3,168,622,271.57, que se integra de la siguiente forma:



GOBIERNO DE JALISCO



4228/2023  
DAPEOPA

UNIDAD MÉDICA	IMPORTE
O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA FRAY ANTONIO ALCALDE	\$ 1,688,659,841.33
NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "DR. JUAN I.MENCHACA"	1,362,276,201.59
O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN GENERAL	117,686,228.65
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,168,622,271.57</b>

Por lo antes expuesto se detectó una diferencia por identificar en el rubro de activo no circulante, respecto del rubro de Bienes muebles por la cantidad de \$126,537,027.37, por lo anterior no se acreditó el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y sea un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos; es de precisar que en el Acuerdo por el que se Reformaron las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su punto de acuerdo número 9 se señala lo siguiente: "...El reconocimiento inicial de las diferencias, tanto de existencias como de valores, que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente. Lo anterior, independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente..."; "...Las diferencias posteriores de valores que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.3 Revalúos y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente..."; y "...Para el caso de la baja de bienes derivada, entre otros, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, ésta se registrará mediante abono a la cuenta de Activo no circulante que corresponda y un cargo a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro.

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico carece de los elementos que acrediten que el Hospital Civil de Guadalajara, dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en relación a lo estipulado en los numerales 86 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

**REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:**

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 10 de 42



GOBIERNO DE JALISCO



4228/2023  
DAPEOPA

1. Entrega de la Conciliación entre los registros contables y los papeles de trabajo del inventario de bienes muebles, así como en su caso las acciones llevadas a cabo para la debida identificación y conciliación de activos, de acuerdo con lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS: (NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13, numeral 1, fracción XXII y 20, numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<b>NÚMERO</b>		22-DPE-PO-005-201900-A-01	
<b>IMPORTE</b>		\$ 55,675.36	
<b>GÉNERO:</b>	1.0.0.0.0.00000 Activo		
<b>GRUPO:</b>	1.2.0.0.0.00000 Activo no Circulante		
<b>RUBRO:</b>	1.2.4.0.0.00000 Bienes Muebles		
<b>No. de póliza</b>	<b>Fecha de la póliza</b>	<b>Importe</b>	
N/A	N/A	N/A	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b>			
Con motivo del análisis y revisión efectuados al rubro de Bienes Muebles del OPD Hospital Civil de Guadalajara, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se conoció que el organismo tiene inventario de bienes muebles por un importe total conjunto de \$3,168,622,271.57.			
Ahora bien, como parte del desahogo de procedimientos de auditoría, en específico del rubro de bienes muebles, se llevó a cabo el procedimiento de inspección física, mediante selección aleatoria de los multicitados bienes, detectando que algunos de los activos seleccionados no se encontraban físicamente, otros se encontraban en desuso o no se han puesto en funcionamiento, algunos se encuentran en proceso de baja o el costo			

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 11 de 42



manifestado en el inventario era distinto al precio de adquisición, entre otros hallazgos que se describen a continuación, levantando para ello, las Actas No. 01-DAPEOPA-02/23, 02-DAPEOPA-02/23 y 03-DAPEOPA-02/23 de fecha 10 de septiembre de 2023, en las cuales se plasmó lo siguiente:

Por lo que hace a los bienes muebles identificados en el Dirección General del Hospital Civil de Guadalajara.

- 1. Se localizó equipo registrado en su inventario con un costo mayor al valor comercial, por lo que se solicita verificar el precio según su factura, se nos comentó que existe una anotación en el papel de trabajo del listado de bienes en el cual existe un error en la captura de la descripción del bien siendo la correcta "Microcentrífuga", sin embargo, en la inspección se vieron físicamente las mesas y el número de inventario de éstas coincidía con el del listado. A continuación, se describen los bienes identificados con ese registro:

Table with 5 columns: No., No. INVENTARIO, DESCRIPCIÓN, COSTO UNITARIO, HALLAZGO. Rows 1 and 2 describe 'Mesa///Café///.///' with a cost of \$1,217,702.63 and finding 'Precio distinto al valor real'.

- 2. Se localizó equipo registrado en su inventario con un costo mayor al costo unitario del bien, por lo que se solicita verificar el precio según su factura, siendo estos los bienes identificados con ese registro:

Table with 5 columns: No., No. INVENTARIO, DESCRIPCIÓN, COSTO UNITARIO, HALLAZGO. Rows 8 and 9 describe 'Cámara fotográfica///.///Negro///Cannon///' with a cost of 156,284.35 and finding 'Precio distinto al valor real'.

- 3. De los siguientes bienes se pudieron observar físicamente, no obstante, no fue posible verificar el número de serie y la etiqueta que contenía el número de inventario, no era oficial y estaba escrita a mano, por lo que no se pudo corroborar que los bienes observados, correspondieran a los del listado, siendo los siguientes bienes en cuestión:

Table with 5 columns: No., No. INVENTARIO, DESCRIPCIÓN, COSTO UNITARIO, HALLAZGO. Row 14 describes 'Videocámara/de video vigilancia///Blanco///Cisco//IPC-2930//PEL16400HL2/' with a cost of 94,269.14 and finding 'Etiqueta a mano y Sin Número de serie'.



15	2975	HCDG020200407049003282	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC-2930//PEL16400HL3/	94,269.14	Etiqueta a mano y Sin Número de serie
42	2968	HCDG020200407049003275	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC-6020//VTW16474001/	31,015.50	Etiqueta a mano y Sin Número de serie
43	2969	HCDG020200407049003276	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC-6020//VTW16474002/	31,015.50	Etiqueta a mano y Sin Número de serie
44	2970	HCDG020200407049003277	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC-6020//VTW16474003/	31,015.50	Etiqueta a mano y Sin Número de serie
45	2971	HCDG020200407049003278	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC-6020//VTW16474004/	31,015.50	Etiqueta a mano y Sin Número de serie

4. Se detectaron bienes que se encuentran en proceso de baja, por lo que se solicita memoria fotográfica, así como evidencia documental del proceso de desincorporación y/o baja del patrimonio, siendo estos los siguientes:

No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	HALLAZGO	
16	2976	HCDG020200407049003283	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC-2930//PEL16400HL4/	94,269.14	Baja sin documentación
17	2977	HCDG020200407049003284	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC-2930//PEL16400HL5/	94,269.14	Baja con documentación
18	2978	HCDG020200407049003285	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC-2930//PEL16400HL6/	94,269.14	Baja con documentación
29	2403	HCDG020200410005002924	Computadora portátil///Plata//Apple//MacBook//C02JC2CCDK Q1/	42,987.56	Baja sin documentación
30	2404	HCDG020200410005002925	Computadora portátil///Plata//Apple//MacBook//C02JPPTRDK U1/	42,987.56	Baja sin documentación
31	2405	HCDG020200410005002926	Computadora portátil///Plata//Apple//MacBook//C02JPPV8DK Q1/	42,987.56	Baja sin documentación
46	2972	HCDG020200407049003279	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC-6020//VTW16474005/	31,015.50	Baja sin documentación
48	1657	HCDG020200410021001537	Scanner///Negro//Kodak//i2600 Scanner//49361565/	20,688.60	Baja sin documentación
59	2616	HCDG020200410102003410	Ipad///Negro//Apple//MD512E/A//DMPJMDGCF 184/	16,061.36	Baja sin documentación
61	2955	HCDG020200410097003259	iPhone 5///Blanco//Apple//F2LJX39EDTTR/	14,097.82	Baja con documentación
62	2956	HCDG020200410097003260	iPhone 5///Blanco//Apple//F2LJX3U9DTTR/	14,097.82	Baja con documentación
63	2957	HCDG020200410097003261	iPhone 5///Negro//Apple//DNP4MM7DTTQ/	14,097.82	Baja con documentación
64	2958	HCDG020200410097003262	iPhone 5///Negro//Apple//F17JX6WPDTTQ/	14,097.82	Baja con documentación

5. Los equipos que a continuación se mencionan, se localizaron en desuso o sin funcionar, por lo que se solicita aclaración y en su caso la documentación que acredite desincorporación y/o baja del patrimonio, o en su caso evidencia de la



GOBIERNO DE JALISCO



# ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

4228/2023

DAPEOPA

reparación del bien:

No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	HALLAZGO
22	2268	HCDG020200410060002419 Pantalla LCD/Digital///Negro/55"/Cisco/LCD110 Q Pro55/QCI16305076/	58,371.13	Sin uso
23	2269	HCDG020200410060002420 Pantalla LCD/Digital///Negro/55"/Cisco/LCD110 Q Pro55/QCI16305029/	58,371.13	Sin uso
34	3234	HCDG020300110074000864 Computadora iMac/////IMAC/.D25L21CHDNMM/	42,688.00	No funciona

6. Por el equipo que a continuación se menciona, solo fue observada una carcasa de equipo de cómputo, que tenía anotado el número de inventario a mano, del cual se comentó que se encontraba en proceso de baja.

No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	HALLAZGO
32	2406	HCDG0202004100050029 27 Computadora portátil////Plata//Apple/MacBook/C02JPPWQDK Q1/	42,987.56	X Se observó solo una carcasa

Por lo que hace a los bienes muebles identificados en la **Unidad Hospitalaria Fray Antonio Alcalde** del Hospital Civil de Guadalajara.

1. Los equipos que a continuación se mencionan, no se encuentran asignados (en uso) y/o se encuentran en reparación, por lo que se solicita, su asignación y en el caso del bien en reparación, su bitácora, orden de servicio y memoria fotográfica:

No.	PROG	DESCRIPCIÓN	No. INVENTARIO	NOMBRE/SERVICIO	COSTO UNITARIO	CONDICIONES
1	27452	CITOMETRO DE FLUJO	HFAA0401019-11-457-000747	ALMACEN GENERAL	\$ 4,850,338.45	Equipo emplayado por remodelación, no se encuentra en uso.
45	31257	ELECTROCARDIOGRAF O	HFAA0403103-11-065-000025	PISO 10 INFECTOLOGIA PEDIATRIA	32,991.56	Equipo en reparación
85	31146	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	PENDIENTE	SIN ASIGNACION	7,811,440.00	Equipo nuevo sin uso

2. Se detectaron bienes que se encuentran en proceso de baja, por lo que se solicita documental del proceso de desincorporación y/o baja del patrimonio, siendo estos los siguientes:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



GOBIERNO DE JALISCO



# ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4228/2023

DAPEOPA

No	PROG	DESCRIPCIÓN	No. INVENTARIO	NOMBRE/SERVICIO	COSTO UNITARIO	HALLAZGO
56	25916	CARRO	HFAA0401070-11-034-001484	QUIROFANOS HOSPITAL CIVIL FAA	1,435,036.00	Equipo fuera de uso
57	25917	CARRO	HFAA0401070-11-034-001532	QUIROFANOS HOSPITAL CIVIL FAA	1,435,036.00	Equipo fuera de uso
64	7067	Equipo de rayos X dental Ortopantomografo Siemens/Modelo:OP10SA / Serie:50193/	HFAA0401057-11-083-000027	RAYOS X HOSPITAL CIVIL	5,996,307.96	Equipo fuera de uso
110	11268	Ambulancia Ford/1981/1FTHS36ZOBHB12127	HFAA0401030-16-001-000068	TRANSPORTES	75,000.00	Equipo fuera de uso
111	7740	Automovil/Standard Blanco/4 Puertas/Nissan/Modelo:GSI 2000/Serie:3N1EB31S3YL163650/Placas JCA8174	HFAA0401030-16-003-000051	TRANSPORTES	37,500.00	Equipo fuera de uso
112	8879	Automovil / / / / /Nissan/Modelo:2000/Serie:3N1EB31S6YL168020/	HFAA0401030-16-003-000063	TRANSPORTES	37,500.00	Equipo fuera de uso
113	11267	Automovil Nissan/1999/3NIB31S4XL130400	HFAA0401030-16-003-000067	TRANSPORTES	34,500.00	Equipo fuera de uso

Por lo que hace a los bienes muebles identificados en la **Unidad Hospitalaria Dr. Juan I. Menchaca** del Hospital Civil de Guadalajara.

- Se localizaron equipos en cajas que no están funcionando y no se pudieron verificar físicamente, se hizo la mención de que estos equipos están a la espera de que se solicite su asignación y reincorporación, por lo que se solicita la entrega de una memoria fotográfica que acredite que los mismos, asignados y se encuentran en funcionamiento:

No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	HALLAZGO	
16	32609	NHCGJIM05-01-608-000795	Unidad Principal de Estación de Medicamentos Automatizado con 6 cajones y lector de huella digital con Dispensador Automatizado de Medicamentos y Materiales Doble columna con 8 puertas Ns. 15160425, Equipo de Control de Acceso Chapa Inteligente y Refrigerador, NO - REAK Ns. 3B2016X21144	3,543,148.08	Equipo en caja, no está en funcionamiento
132	16105	HJIM0501111-11-011-000787	Aspirador ultrasónico Sonastar	1,722,600.00	Equipo en caja, no está en funcionamiento

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 15 de 42



2. Se localizó equipo registrado en su inventario con un costo mayor al costo unitario del bien, por lo que se solicita verificar el precio según su factura, así como en su caso, la corrección del listado previamente entregado, siendo estos los bienes identificados con ese registro:

Table with 5 columns: No., No. INVENTARIO, DESCRIPCIÓN, COSTO UNITARIO, HALLAZGO. Rows 54-58 and 76 detailing laptop and refrigerator inventory items.

3. No se localizaron los siguientes bienes, por lo que se solicita evidencia documental de la denuncia presentada, así como dar seguimiento a la desincorporación y/o baja del patrimonio, como de contabilidad y a su vez se haga efectivo el cobro del seguro de dichos activos, en caso de que se tenga alguno contratado, el costo de los bienes no localizados asciende a \$55,675.36.

Table with 5 columns: No., No. INVENTARIO, DESCRIPCIÓN, COSTO UNITARIO, HALLAZGO. Rows 57 and 58 showing 'X No localizado' for laptops.

Por lo descrito con antelación, el ente público no demuestra el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto de que los bienes

Handwritten signatures and initials in blue ink.





muebles que son propiedad de la entidad, tienen que estar debidamente resguardados, custodiados y en debido funcionamiento.

Por lo que el organismo no demuestra el cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 59, 86, 93, 94 y 98 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en congruencia con los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:**

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

Con relación a los bienes asignados a la Dirección General se requiere:

1. Por lo que hace a los puntos 1 y 2, identificar el valor correcto de los bienes y, en su caso, efectuar las correcciones y/o actualizaciones al inventario de la dirección general, proporcionando como evidencia, el nuevo inventario generado.
2. Respecto del punto 3, proporcionar evidencia documental debidamente soportada que acredite que los bienes observados, son aquellos que se encuentran descritos en el listado.
3. De los puntos 4, 5 y 6, proporcionar la evidencia documental de la desincorporación de dichos bienes, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como las pólizas contables generadas por su baja contable.

De los bienes asignados al Hospital Fray Antonio Alcalde, se requiere:

4. Del punto número 1, respecto de los equipos nuevos o sin uso, evidencia de su puesta en marcha u operación, mientras que del equipo que se encuentra en mantenimiento, evidencia de su reparación.
5. Del punto número 2, proporcionar la evidencia documental de la desincorporación de dichos bienes, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como las pólizas contables generadas por su baja contable.

Por lo que hace a los bienes asignados al Hospital Dr. Juan I. Menchaca, se requiere:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



GOBIERNO  
DE JALISCO



4228/2023

DAPEOPA

6. Del punto número 1, proporcionar la evidencia documental de la desincorporación de dichos bienes, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como las pólizas contables generadas por su baja contable.
7. Por lo que hace al punto 2, identificar el valor correcto de los bienes y, en su caso, efectuar las correcciones y/o actualizaciones al inventario de la dirección general, proporcionando los soportes documentales que lo acredite.
8. Por los bienes descritos en el punto 3, se requiere la entrega de los registros contables que muestren la desincorporación de los bienes, así como las acciones administrativas en su caso, en contra de los funcionarios públicos que tenían asignados tales bienes, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como la evidencia documental que acredite las acciones tendientes a la recuperación del valor económico.

O en su caso, remitir a este órgano técnico copia certificada del recibo oficial de ingresos, transferencia bancaria, el estado de la cuenta bancario correspondiente, mediante el cual se acredite el reintegro de los recursos públicos al patrimonio del ente auditado, así como de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de la operación.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:  
(NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13, numeral 1, fracción XXII y 20, numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 18 de 42



GOBIERNO  
DE JALISCO



4228/2023

DAPEOPA

<b>NÚMERO</b>		<b>22-DPE-PO-006-201900-A-02</b>	
<b>IMPORTE</b>		<b>N/A</b>	
<b>GÉNERO:</b>	2.0.0.0.0.00000 Pasivo		
<b>GRUPO:</b>	2.1.0.0.0.00000 Pasivo circulante		
<b>RUBRO:</b>	2.1.1.0.0.00000 Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
<b>CUENTA:</b>	2.1.1.2.0.00000 Proveedores por Pagar a Corto Plazo		
<b>Número de póliza</b>	<b>Fecha de la póliza</b>	<b>Importe</b>	
N/A	N/A	N/A	

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

Con motivo del desahogo de procedimientos de auditoría a la cuenta pública del OPD Hospital Civil de Guadalajara por el ejercicio fiscal 2022, y conforme a lo establecido en la Norma Internacional de Auditoría NIA-505 denominada "Confirmaciones externas", se llevó a cabo el proceso de confirmar diversos saldos contables que presentan cuentas por pagar del OPD. Hospital Civil de Guadalajara con un valor económico considerable, con la finalidad de tener certeza de que el organismo ha cumplido con las reglas de registro de pasivos, establecidas en los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto del rubro de Cuentas por pagar a corto plazo.

Mediante Solicitud de Información y Documentación 01/2023 de fecha 19 de julio de 2023, en su numeral 09, se requirió a la entidad, la impresión en hoja oficial y signada por funcionario facultado para ello, de diversas confirmaciones de saldo a favor de proveedores de servicios, insumos médicos y medicamentos del OPD.

Cabe señalar que, a la fecha de emisión del presente documento, se recibieron diez respuestas de confirmación de saldos; de las cuales, tres de ellas coincidieron con los saldos que presentan al 31 de diciembre de 2022 de los registros contables del OPD. Hospital Civil de Guadalajara, mientras que los siete restantes, presentan cifras distintas a las contables, mismas que a continuación, se detallan:

CUENTA	TOTAL CONTABLE	SALDO CONFIRMADO	DIFERENCIA
2.1.1.2.0.1.2882	\$ 14,867,230.69	\$ 14,757,140.90	\$ 110,089.79
2.1.1.2.0.7.2246	35,244,009.92	32,778,266.81	2,465,743.11
2.1.1.2.0.7.3775	6,643,842.80	7,222,046.55	(578,203.75)

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 19 de 42



GOBIERNO DE JALISCO



4228/2023  
DAPEOPA

2.1.1.2.0.13.2871	5,839,223.91	4,959,301.26	879,922.65
2.1.1.2.0.19.1790	6,482,724.51	10,253,049.74	(3,770,325.23)
2.1.1.2.0.19.3759	6,167,315.52	5,381,264.76	786,050.76
2.1.1.2.0.19.3764	14,148,623.24	6,723,081.89	7,425,541.35

A través de la solicitud de información y documentación No. 02/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, se requirió al organismo la aclaración, respecto de dichas diferencias, proporcionando para ello, a través de los oficios No. DG SGA 1246/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, y SGA CGF/1122/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, un análisis de cada diferencia por proveedor y en el que explican el motivo de dichas discrepancias, a continuación, se detallan cada una de ellas:

- Existen diferencias que corresponden a saldos que tienen registros de ejercicios anteriores, los cuales se integran como propuesta de cancelación y/o depuración de saldos según oficios DFR/156/2023 y JDRF/421/2022, a continuación, se detallan los importes de los cuales se está solicitando la dictaminación por el área correspondiente, para llevar a cabo su cancelación:

CUENTA	Importe pendiente de cancelar o depurar según oficio DFR/156/2023
2.1.1.2.0.1.2882	\$ 110,089.79
2.1.1.2.0.7.2246	1,084,649.98
2.1.1.2.0.13.287	155,219.09
2.1.1.2.0.19.1790	28,871.00
2.1.1.2.0.19.3759	573,926.19

CUENTA	Importe pendiente de cancelar o depurar según oficio DFR/421/2023
2.1.1.2.0.7.2246	1,381,093.13
2.1.1.2.0.7.3775	578,203.55
2.1.1.2.0.13.287	724,703.49
2.1.1.2.0.19.1790	3,799,198.36
2.1.1.2.0.19.3759	212,124.58
2.1.1.2.0.19.3764	7,425,541.35

- Por otro lado, la entidad menciona en su análisis, que existen diferencias de facturas no incluidas por los proveedores identificados en las cuentas contables 2.1.1.2.0.72246, 2.1.1.2.0.73775, 2.1.1.2.0.132871 y 2.1.1.2.0.193764 en su confirmación del saldo, y de lo cual citan "...No omitimos informar que derivado del presente ejercicio de fiscalización damos cuenta a este H. Autoridad que la información proporcionada por



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

4228/2023

DAPEOPA

los proveedores en mención cuentan con omisiones o deficiencias en sus registros contables, por lo cual resulta inviable realizar conciliación alguna de manera integral, toda vez que no se tiene registro alguno de haber recibido el servicio y/o fueron ingresadas en ventanilla para el proceso de pago, por lo tanto se harán las gestiones pertinentes para la aclaración de dichos registros...”

Lo anterior, sin que a la fecha de emisión del presente, se haya efectuado la entrega de las pólizas contables generadas, para efectos de llevar a cabo las depuraciones y/o cancelaciones correspondientes, ni se han proporcionado las comunicaciones con los proveedores, mediante las cuales se haya efectuado conciliación alguna de las cuentas por pagar conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico **carece de los elementos que acrediten que el OPD. Hospital Civil de Guadalajara, demuestre el cumplimiento a lo establecido en** los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en relación a lo estipulado en el numeral 86 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

#### REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

**Se solicita** aclaración debidamente fundada y motivada, y acreditar su dicho, demás, proporcionar copia certificada de lo siguiente:

1. Respecto del punto número 1, proporcionar el Dictamen emitido por la autoridad correspondiente relativo a los importes de ejercicios anteriores para su cancelación y depuración, proporcionando las pólizas contables generadas en el ejercicio fiscal 2023, mediante las cuales se efectúe la corrección de dichos registros, las cuales deberán de contener adjunta la documentación que acredite su registro. Y en el supuesto de que dichos registros afecten la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, hacer del conocimiento de lo anterior a la Junta de Gobierno del organismo, remitiendo la documentación que contenga el acuerdo que recaiga en el particular.

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 21 de 42



GOBIERNO DE JALISCO



4228/2023  
DAPEOPA

2. Por lo que hace al punto número 2, proporcionar la evidencia documental de las comunicaciones sostenidas con los proveedores, para llevar a cabo la conciliación de las cuentas por pagar a cargo del organismo.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:  
(NOMBRE DEL ARCHIVO)

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, fracción III, y 104, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como, 13, numeral 1, fracción XXII, y 20, numeral 1, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<b>NÚMERO</b>		22-DPE-PO-007-201900-A-02	
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>		N/A	
GÉNERO:	2.0.0.0.0.00000 Pasivo		
GRUPO:	2.1.0.0.0.00000 Pasivo Circulante		
RUBRO:	2.1.9.0.0.00000 Cuentas por Pagar		
CUENTA:	2.1.9.1.0.00000 Ingresos por Clasificar		
SUBCUENTA:	2.1.9.1.0.00004 SIAPA		
<b>Número de póliza</b>	<b>Fecha de la póliza</b>	<b>Importe</b>	
N/A	N/A	N/A	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b>			
De la revisión llevada a cabo a la subcuenta 2.1.9.1.0.4 denominada "SIAPA", se conoció que el OPD Hospital Civil de Guadalajara dentro de sus cuentas por Pagar a Corto Plazo, contaba con un saldo por pagar de ejercicios anteriores de \$7,206,615.54, al OPD Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, por adeudos de servicios de agua potable y alcantarillados, correspondientes al ejercicio fiscal 2002, por lo que a través de la solicitud de información y documentación No. 02/2023 de fecha			

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 22 de 42

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



20 de septiembre de 2023, se requirió la documentación comprobatoria y justificativa que acreditara su registro, así como las circunstancias por las cuales el mismo continua vigente.

En respuesta a nuestro requerimiento el personal de la entidad, remitió el oficio No. CGJ CC/8758/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, mediante el cual solicitaron una opinión jurídica a la Coordinadora General Jurídica del OPD Hospital Civil de Guadalajara respecto de la depuración y cancelación de saldos de acuerdo con el Proceso MADGSGACGF01, resultando una opinión no Favorable para la Depuración y Cancelación de dicho saldo, por no contar con los elementos y documentales legales suficientes para determinar la procedencia de la depuración de dicho saldo, actualmente las áreas pertinentes se encuentran realizando mesas de trabajo, cuya finalidad es determinar que la figura de la prescripción no haya sido interrumpida, así como una posible causa de exclusión de pago para el Organismo, elementos indispensables para una debida integración del expediente idóneo, cuya finalidad es contar con el documento legal para declarar la notoria imposibilidad de pago o la prescripción de la obligación.

Es importante señalar que el impago de las obligaciones a cargo del organismo, puede acarrear el cobro de actualizaciones, recargos y multas, lo que impactaría en el patrimonio del organismo, por lo que se requiere se lleven a cabo los procesos administrativos y/o legales para depurar, cancelar y/o en su caso pagar el adeudo y no generar en su caso, el pago de estos accesorios.

Por lo anteriormente descrito, el organismo no proporciona evidencia del cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y lo estipulado en los numerales 86 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

**REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:**

**Se solicita** aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Evidencia documental que acredite el registro contable del adeudo en favor del SIAPA.
2. Acciones administrativas y/o legales, tendientes a la correcta cancelación y/o depuración de saldo, por el órgano autorizado para ello, o en su caso, la evidencia del pago efectuado.



GOBIERNO  
DE JALISCO



4228/2023

DAPEOPA

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:  
(NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 numeral 1 fracción XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<b>NÚMERO</b>		22-DPE-PO-008-201900-A-02	
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>		N/A	
<b>GÉNERO:</b>	2.0.0.0.0.00000 Pasivo		
<b>GRUPO:</b>	2.1.0.0.0.00000 Pasivo Circulante		
<b>RUBRO:</b>	2.1.7.0.0.00000 Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>CUENTA:</b>	2.1.7.9.0.00000 Otras Provisiones a Corto Plazo		
<b>SUBCUENTA:</b>	2.1.7.9.0.10000 Indemnizaciones por Separación		
<b>Número de póliza</b>	<b>Fecha de la póliza</b>	<b>Importe</b>	
P.D. 235528	31/12/2022	\$ 35,489,796.50	

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

De la revisión llevada a cabo a la subcuenta 2.1.7.9.0.1. denominada "Indemnizaciones por Separación", se conoció que el OPD Hospital Civil de Guadalajara mediante la póliza de diario número 235528 de fecha 31 de diciembre de 2022, llevó a cabo una provisión de Indemnizaciones por separación, por un importe de \$35,489,796.50. Por lo anterior, a través de la solicitud de información y documentación No. 02/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, se requirió la evidencia documental que acreditara su registro, así como el estudio actuarial llevado a cabo, misma que fue atendida con el Oficio No. DG SGA 1246/2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, mediante la cual se hizo entrega de la información solicitada.

Ahora bien, del análisis efectuado a la misma, se identificó el oficio No. CGRH/0470/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, en el cual mencionan que se adjunta a este oficio la relación impresa de los pagos pendientes por concepto "prima de antigüedad", de los





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

4228/2023

DAPEOPA

trabajadores que terminaron su relación laboral al 31 de diciembre de 2022 por la cantidad de \$3,111,098.72, proporcionando una relación del personal que recibió alguna remuneración por ese concepto durante el ejercicio 2023, lo anterior, sin que a la fecha de emisión del presente se haya efectuado la entrega del cálculo mediante el cual el organismo efectuó la provisión de \$35,489,796.50, con cargo a los resultados del ejercicio 2022, ni se ha proporcionado en su caso, el cálculo actuarial realizado, por lo que no se aportaron los elementos de convicción que acreditaron dicho registro.

Por lo que al no atender nuestro requerimiento no demuestra el cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y lo estipulado en los numerales 86 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

#### REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

**Se solicita** aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Evidencia documental que acredite el registro de la provisión de indemnizaciones por separación al cierre del ejercicio 2022, así como en su caso, el estudio actuarial llevado a cabo respecto cuentas de provisiones de pasivos relativas al concepto de Indemnizaciones por separación.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS: (NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 numeral 1 fracción XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 25 de 42



GOBIERNO  
DE JALISCO



4228/2023

DAPEOPA

<b>NÚMERO</b>		<b>22-DPE-PO-009-201900-A-01</b>	
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>		<b>\$ 14,119,078.95</b>	
<b>GÉNERO:</b>	5.0.0.0.0.00000 Gastos y Otras Pérdidas		
<b>GRUPO:</b>	5.1.0.0.0.00000 Gastos de Funcionamiento		
<b>RUBRO:</b>	5.1.1.0.0.00000 Servicios Personales		
<b>Número de póliza</b>	<b>Fecha de la póliza</b>	<b>Importe</b>	
N/A	N/A	\$ 14,119,078.95	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b>			
<p>Del análisis y revisión efectuado al rubro de Servicios Personales del OPD. Hospital Civil de Guadalajara, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en relación con el Concentrado Anual de Percepciones y Deducciones que fue proporcionado por la entidad, a través del oficio número DG-SGA 0440/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por el Subdirector General Administrativo del organismo, en respuesta al punto número 28 del oficio número 1268/2023 de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, se procedió al desahogo de procedimientos de auditoría.</p> <p>Mediante Solicitud de Información y Documentación No. 01/2023 de fecha 19 de julio de 2023, en su numeral 7 inciso a) fracciones I a la VIII, respecto de diversos empleados que fueron seleccionados para revisión, por el ejercicio fiscal 2022, se requirió la entrega de expedientes laborales, nombramientos de base y/o por tiempo determinado, los registros de ingreso y salida del reloj checador, los comprobantes de pago y/o recibos de nómina debidamente firmados por los empleados, los archivos XML de nómina respectivos, así como la normatividad legal aplicable al rubro de servicios personales. Dicha solicitud de información fue atendida mediante oficio número DG SGA 0976/2023 de fecha 26 de julio de 2022, mediante el cual se hizo entrega de diversa documentación que fue requerida en la citada solicitud, procediendo a su análisis y verificación.</p> <p>De la revisión que se efectuó a la información proporcionada, se detectó las siguientes inconsistencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Respecto a los empleados que se manifiestan a continuación, los sujetos obligados <b>fueron omisos en proporcionar los nombramientos y/o</b></li> </ol>			



GOBIERNO  
DE JALISCO



4228/2023

DAPEOPA

**contratos** otorgados a los mismos, que acrediten su relación laboral con el OPD. Hospital Civil de Guadalajara, por los periodos que se detallan en la continuación, en los que se especifique el número de empleado, la plaza, el periodo sin nombramiento y el importe observado; entre otros puntos que avalen los pagos entregados, a los empleados del recuadro siguiente:

**Cuadro 1. Empleados del OPD Hospital Civil de Guadalajara, sin nombramiento y/o contratos en el ejercicio fiscal 2022.**

NUM_EMP	PLAZA	PERIODO SIN NOMBRAMIENTO	IMPORTE OBSERVADO
2004238	ASISTENTE DE LA DIRECCION EN HOSPITAL	DEL 01 ENERO A 30 ABRIL DE 2022.	\$ 197,205.65
2013092	ASISTENTE DE LA DIRECCION EN HOSPITAL	DEL 01 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	348,402.68
2011099	ASISTENTE DE LA DIRECCION EN HOSPITAL	DEL 01 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	343,368.85
2018280	ASISTENTE DE LA DIRECCION EN HOSPITAL	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022.	288,159.84
920101	SUBJEFE DE ENFERMERAS	01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	174,171.47
2022008	MEDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 ABRIL DE 2022.	156,249.28
2022030	MEDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	115,247.98
2022036	MEDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 ABRIL DEL 2022.	115,083.45
2022038	MEDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO A 30 DE ABRIL DE 2022.	112,288.71
940033	SUBJEFE DE ENFERMERAS	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	164,787.50
880008	SUBJEFE DE ENFERMERAS	DEL 01 DE MAYO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	373,539.92
2022037	MEDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	110,972.50
940806	SUBJEFE DE ENFERMERAS	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022.	236,612.57
2022151	MEDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	526,572.62
2022162	MEDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	67,241.61
2022168	MEDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	66,583.50
2011211	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2022.	59,608.78
940904	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022	111,670.00
2011216	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	103,443.73
2022249	MEDICO GENERAL "A"	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	238,599.95



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

**4228/2023**  
**DAPEOPA**

2022248	MEDICO GENERAL "A"	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	238,599.95
2011013	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	100,950.61
2018726	OFICIAL Y/O PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA	DEL 01 DE ENERO A 30 DE MARZO Y DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	331,036.58
2014068	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	105,589.49
2018736	OFICIAL Y/O PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	102,992.05
2018728	OFICIAL Y/O PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	98,446.20
2019115	APOYO ADMVO. EN SALUD -A2	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2022.	29,041.50
2013156	AUXILIAR DE ADMISION	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	78,636.14
2018221	AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERO "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2022.	96,846.07
980230	DIETISTA	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	308,257.03
2010116	CITOTECNOLOGO "B"	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	306,274.81
2020055	AYUDANTE DE AUTOPSIAS	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	78,295.19
2019226	APOYO ADMVO. EN SALUD -A1	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	82,697.39
2018491	AFANADORA	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2022.	57,762.25
2019291	AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE MARZO Y DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	258,608.76
2018318	CAMILLERO	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	68,684.21
2018762	AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	77,045.81
2018773	AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	72,052.98
2022222	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	184,945.60
2022219	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL Y DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.	218,009.93
2022221	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	DEL 31 DE ENERO AL 30 DE ABRIL Y DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	206,228.10
2022218	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL Y DE 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	203,435.06
2019290	AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	70,600.49
2018569	AFANADORA	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2022.	77,016.68
2019016	APOYO ADMVO. EN SALUD -A3	DEL 01 DE ENERO AL 30 ABRIL DE 2022.	69,829.40
2018703	APOYO ADMVO. EN SALUD -A5	DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2022	245,285.77

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 28 de 42



GOBIERNO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

4228/2023  
DAPEOPA

2010246	APOYO ADMVO. EN SALUD -A3	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	243,455.95
2022250	TECNICO EN NUTRICION	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	139,306.22
2022244	OFICIAL Y/O PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA	DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	141,598.16
2022214	AUXILIAR DE ADMISION	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	140,209.81
2022174	CAMILLERO	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	163,369.64
2022224	AUXILIAR DE ADMISION	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	132,691.11
2022236	AUXILIAR DE ADMISION	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL Y DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	133,907.32
2022240	AUXILIAR DE ADMISION	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL Y 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	134,101.22
2022242	AUXILIAR DE ADMISION	DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	128,421.32
2022232	CAMILLERO	DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	124,062.42
2022330	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	104,558.23
2022235	CAMILLERO	DEL 01 AL 15 DE ABRIL Y DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	129,036.13
2022230	CAMILLERO	DEL 15 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	119,971.60
2022347	TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	DEL 15 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	66,050.51
2022402	AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	81,468.68
2022414	OFICIAL Y/O PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	81,264.40
2022401	AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	78,126.39
2022416	CITOTECNOLOGO "A"	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	76,613.84
2022413	OFICIAL Y/O PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	76,110.39
2022415	OFICIAL Y/O PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	72,529.73
2022399	AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	64,501.01
2022407	LAVANDERA EN HOSPITAL	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	59,591.20
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 10,167,923.92</b>

Fuente: Elaboración propia de la ASEJ, con base en los archivos XML de nómina emitidos por el OPD Hospital Civil de Guadalajara, durante el ejercicio 2022 y documentación requerida mediante Solicitud de Información y Documentación 01/2023 de fecha 19 de julio de 2023.

2. Por los empleados que a continuación se detallan, se identificó que no cuentan con documento académico que acredite que reúnen el perfil para



el puesto que desempeñan, el cual se encuentra especificado en el Catálogo de Puestos del OPD Hospital Civil de Guadalajara, a continuación, se detallan los empleados que se encuentran en este supuesto:

**Cuadro 2. Empleados del OPD Hospital Civil de Guadalajara, que no cuentan con el perfil y/o no cumplen con los requisitos para el nombramiento y/o contratos que ostentan en el ejercicio fiscal 2022.**

NÚMERO DE EMPLEADO	PUESTO	REQUISITOS ACADÉMICOS	IMPORTE PAGADO
940488	QUIMICO "C"	Título y Cédula de Químico Biologoparasitólogo, Químico Farmacéutico, Ingeniero Bioquímico, Ecólogo Marino, Biología	\$ 653,148.65
2005260	CIRUJANO DENTISTA "A"	Licenciatura Cirujano Dentista Título y Cédula	504,204.99
2022172	MEDICO ESPECIALISTA "A"	Título y Cédula de Médico Cirujano Áreas Básicas de la Medicina	487,815.02
2003192	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	Profesional Técnico o Licenciatura:4to. Semestre	470,213.16
2000121	CITOTECNOLOGO "A"	Certificado de bachillerato General con dos años mínimos de estudios avalados por una institución Título y Cédula de Bachillerato Tecnológico	328,880.50
2017063	AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERO "A"	Secundaria Terminada certificado y cursos de capacitación en el cuidado de animales	314,361.31
2018221	AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERO "A"	Secundaria Terminada certificado y cursos de capacitación en el cuidado de animales	308,377.01
2010116	CITOTECNOLOGO "B"	Certificado de bachillerato General con dos años mínimos de estudios avalados por una institución. Título o certificado de Profesional Técnico Título o certificado de Bachillerato Tecnológico	306,274.81
981255	CITOTECNOLOGO "B"	Certificado de bachillerato General con dos años mínimos de estudios avalados por una institución. Título o certificado de Profesional Técnico Título o certificado de Bachillerato Tecnológico	305,563.25
2018202	AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERO "A"	Secundaria Terminada certificado y cursos de capacitación en el cuidado de animales	272,316.33
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3,951,155.03</b>

Fuente: Elaboración propia de la ASEJ, con base en los archivos XML de nómina emitidos por el OPD Hospital Civil de Guadalajara, durante el ejercicio 2022 y documentación requerida mediante Solicitud de Información y Documentación 01/2023 de fecha 19 de julio de 2023.



GOBIERNO  
DE JALISCO



4228/2023

DAPEOPA

Por lo señalado con antelación, **respecto de la falta de nombramientos**, no se acredita con el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 del Contrato Colectivo del Trabajo del OPD. Hospital Civil de Guadalajara, de fecha mayo de 2014.

En lo referente a los trabajadores que no cumplen con los requisitos mínimos señalados en el Inciso VI del Artículo 9 del Contrato Colectivo del Trabajo del OPD. Hospital Civil de Guadalajara, que señalan: “*Son requisitos de admisión: ...VI. Tener la escolaridad, los conocimientos y cubrir los requisitos específicos que señalan los Catálogos Institucionales de puestos de conformidad al profesiograma correspondiente*”

Asimismo, no demuestran el cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 59 y 94 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de Jalisco en congruencia con los artículos 86, 93 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:**

**Se solicita** aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de lo siguiente:

1. Contratos y/o nombramientos de prestación de servicios personales subordinados, de los empleados señalados en el punto 1 de la presente observación, debidamente firmados, que acrediten su relación laboral con el OPD Hospital Civil de Guadalajara.
2. Documentación que acredite la experiencia profesional (cumplimiento de requisitos académicos para desempeñar el puesto que ostentan) del personal señalado en el segundo recuadro, o en su caso, aclaración en la que se especifiquen los motivos por el cual el OPD no recabó sus documentos tal y como lo señalan sus lineamientos.

O en su caso, remitir a este órgano técnico copia certificada del recibo oficial de ingresos, transferencia bancaria, estado de cuenta bancario correspondiente, mediante los cuales se acredite **el reintegro** de los recursos públicos al

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



GOBIERNO  
DE JALISCO



4228/2023  
DAPEOPA

patrimonio del ente auditado, así como de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de la operación.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:  
(NOMBRE DEL ARCHIVO)

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, fracción III, y 104, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como, 13, numeral 1, fracción XXII, y 20, numeral 1, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<b>NÚMERO</b>		<b>22-DPE-PO-010-201900-A-01</b>	
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>		<b>\$ 3,752,160.00</b>	
<b>GÉNERO:</b>	5.0.0.0.0.00000 Gastos y Otras Pérdidas		
<b>GRUPO:</b>	5.1.0.0.0.00000 Gastos de Funcionamiento		
<b>RUBRO:</b>	5.1.2.0.0.00000 Materiales y Suministros		
<b>CUENTA:</b>	5.1.2.5.0.00000 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		
<b>SUBCUENTA:</b>	5.1.2.5.0.30000 Medicinas y Productos Farmacéuticos		
<b>Número de póliza</b>	<b>Fecha de la póliza</b>	<b>Importe</b>	
P.D. 7144	15/07/2022	\$ 718,500.00	
P.D. 7146	20/07/2022	1,695,660.00	
P.D. 2108	14/06/2022	1,284,750.00	
P.D. 2108	14/06/2022	53,250.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3,752,160.00</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b>			
Mediante Licitación Pública Nacional LPN-007/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, el OPD Hospital Civil de Guadalajara, aprobó la compra de medicamentos a diversos			

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 32 de 42





proveedores, entre ellos, se adjudicó al proveedor identificado en la cuenta contable 2.1.1.2.0.7.2246, un importe de \$91,320,605.39. Ahora bien, entre los medicamentos que fueron adquiridos a este proveedor, que más destacan de dicha compra, se encuentran los siguientes:

- I. **Vasopresina. Solución inyectable**, cada ampolleta contiene: vasopresina 20 UI envase con una ampolleta.
- II. **Paracetamol solución inyectable**, cada frasco contiene: paracetamol 1 g. Envase con cuatro frascos con 100 ml.
- III. **Cefalotina. Solución inyectable**. Cada frasco ampola con polvo contiene: cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ampola y 5 ml de diluyente.

Por tal motivo, mediante Solicitud de Información y Documentación 03/2023 de fecha 17 de octubre de 2023, en su punto número 2, se requirió a la entidad, por los medicamentos que se detallan en el siguiente recuadro, proporcionara la siguiente información:

- a. Evidencia documental que acredite la recepción del medicamento en el almacén de la unidad hospitalaria respectiva.
- b. Entrega de los 03 (tres) Kárdex de medicamentos descritos en este apartado, en los cuales se identifiquen los ingresos y/o compras requeridos en el recuadro, así como su distribución y/o salidas, en su caso.
- c. Entrega de las Recetas médicas y/o evidencia de la entrega o distribución del medicamento, a los pacientes del Hospital Civil, respecto de los medicamentos señalados en el recuadro.

FECHA	FOLIO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
09/06/2022	10401421	FAA FARMACIA GENERAL	010.000.4154.00 VASOPRESINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VASOPRESINA 20 UI ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	\$ 4,331,269.80
14/12/2022	10404433	FAA FARMACIA GENERAL	010.000.4154.00 VASOPRESINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VASOPRESINA 20 UI ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	4,664,444.40
07/07/2022	10501400	JIM FARMACIA	010.000.5721.01 PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML.	2,414,160.00
07/06/2022	10401326	FAA FARMACIA GENERAL	010.000.5256.00 CEFALOTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	1,338,000.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

4228/2023

DAPEOPA

Es así que, a través del oficio DG SGA/1384/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, el personal administrativo del organismo, dio respuesta a solicitud de información emitida por este órgano técnico, ahora bien, del análisis y valoración de la misma, se detectaron las siguientes inconsistencias:

1. Por lo que hace al medicamento denominado **Vasopresina solución inyectable**, de este fármaco, durante el año 2022, se adquirieron 5,274 unidades, cada una de ellas a un precio de \$5,552.91, es decir, un total de \$29,286,047.34, mismas que se distribuyeron en las unidades hospitalarias Hospital Fray Antonio Alcalde y Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, a razón de 3,820 unidades para la primera unidad médica, mientras que para la segunda fueron 1,454 unidades. Para acreditar el ingreso a los almacenes de la entidad, así como su resguardo y distribución, respecto de las folios 10401421 y 10404433 requeridos, se proporcionó a este órgano técnico, el kárdex de medicamento de la unidad médica Fray Antonio Alcalde, a través del cual se pueden constatar cada uno de los ingresos al almacén de este medicamento durante el ejercicio 2022, los cuales en su conjunto suman 3,820 unidades, adicional a lo anterior, se proporcionó una muestra tanto de facturas por ingresos al almacén, como de pedidos por parte del área de farmacia de dicha unidad hospitalaria, los cuales son coincidentes con el kárdex proporcionado, asimismo, se proporcionó una relación en formato excel editable, de los pacientes a los cuales les fue suministrado dicho medicamento, acreditando con ello, el ingreso, resguardo y suministro por parte del Hospital Fray Antonio Alcalde, del medicamento vasopresina.
2. Respecto del medicamento denominado **Paracetamol solución inyectable**, de este fármaco, durante el año 2022, se adquirieron 79,880 unidades, cada una de ellas a un precio de \$239.50, es decir, un total de \$19,131,260.00, mismas que se distribuyeron en las unidades hospitalarias Hospital Fray Antonio Alcalde y Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, a razón de 51,920 unidades para la primera unidad médica, mientras que para la segunda fueron 27,960 unidades. Para acreditar el ingreso a los almacenes de la entidad, así como su resguardo y distribución, respecto del folio 10501400 requerido, respecto de la unidad Dr. Juan I. Menchaca, se proporcionó a este órgano técnico, un kárdex parcial de los meses de junio a diciembre de 2022, a través del cual se pueden observar algunos de los ingresos al almacén de este medicamento durante el ejercicio 2022, adicional a lo anterior, se proporcionó una muestra de facturas por ingresos al almacén, las cuales son coincidentes con el kárdex proporcionado, **no obstante lo anterior**, no se puede constatar de la información proporcionada, la totalidad de ingresos de este medicamento en el almacén de la entidad, además de que no fue proporcionada información alguna referente a su distribución a los

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 34 de 42



GOBIERNO  
DE JALISCO



4228/2023

DAPEOPA

pacientes de esa unidad hospitalaria, el importe total pendiente de ser acreditado, asciende a \$2,414,160.00.

- Finalmente, por lo que hace al medicamento **Cefalotina Solución inyectable**, de este fármaco, durante el año 2022, se adquirieron 60,376 unidades, cada una de ellas a un precio de \$150.00, es decir, un total de \$9,056,400, mismas que se distribuyeron en las unidades hospitalarias Hospital Fray Antonio Alcalde y Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, a razón de 38,776 unidades para la primera unidad médica, mientras que para la segunda fueron 21,600 unidades. Para acreditar el ingreso a los almacenes de la entidad, así como su resguardo y distribución, respecto del folio 10401326 requerido, respecto de la unidad Fray Antonio Alcalde, se proporcionó a este órgano técnico, un kárdex parcial de los meses de junio a diciembre de 2022, a través del cual se pueden observar algunos de los ingresos al almacén de este medicamento durante el ejercicio 2022, adicional a lo anterior, se proporcionó una muestra de facturas por ingresos al almacén, las cuales son coincidentes con el kárdex proporcionado, **no obstante lo anterior**, no se puede constatar de la información proporcionada, la totalidad de ingresos de este medicamento en el almacén de la entidad, además de que no fue proporcionada información alguna referente a su distribución a los pacientes de esa unidad hospitalaria, el importe total pendiente de ser acreditado, asciende a \$1,338,000.00.

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico carece de los elementos de convicción necesarios que acrediten la debida recepción, resguardo y distribución de los medicamentos **Paracetamol solución inyectable y Cefalotina Solución inyectable, identificadas en los folios 10501400 y 10401326**, los cuales suman un total de \$3,752,160.00, no demostrando el cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y lo estipulado en los numerales 86 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

#### REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

**Se solicita** aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

- Evidencia documental que acredite la recepción de los medicamentos Paracetamol solución inyectable y Cefalotina Solución inyectable, identificadas en los folios 10501400 y 10401326.



GOBIERNO  
DE JALISCO



4228/2023

DAPEOPA

2. Entrega de los Kárdex de medicamentos identificados en los folios 10501400 y 10401326, en los cuales se identifiquen los ingresos y/o compras requeridos en el recuadro, así como su distribución y/o salidas, en su caso.
3. Entrega de las Recetas médicas y/o evidencia de la entrega o distribución del medicamento, a los pacientes del Hospital Civil, identificado en los folios 10501400 y 10401326.

O en su caso, remitir a este órgano técnico copia certificada del recibo oficial de ingresos, transferencia bancaria, el estado de cuenta bancario correspondiente, mediante el cual se acredite el reintegro de los recursos públicos al patrimonio del ente auditado, así como de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de la operación.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:  
(NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 numeral 1 fracción XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<b>NÚMERO</b>		<b>22-DPE-PO-011-201900-A-01</b>	
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>		<b>\$ 1,595,948.88</b>	
<b>GÉNERO:</b>	5.0.0.0.0.00000	Gastos y Otras Pérdidas	
<b>GRUPO:</b>	5.1.0.0.0.00000	Gastos de Funcionamiento	
<b>RUBRO:</b>	5.1.2.0.0.00000	Materiales y Suministros	
<b>CUENTA:</b>	5.1.2.5.0.00000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	
<b>SUBCUENTA:</b>	5.1.2.5.0.50000	Materiales, Accesorios y Suministros Laboratorio	
<b>Número de póliza</b>		<b>Fecha de la póliza</b>	<b>Importe</b>

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 36 de 42



GOBIERNO DE JALISCO



4228/2023

DAPEOPA

P.D. 12016	07/12/2022	\$ 2,827,145.58
------------	------------	-----------------

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

Mediante Licitación Pública Nacional LPN-006/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, el OPD Hospital Civil de Guadalajara, aprobó la contratación del servicio de pruebas de laboratorio, al proveedor identificado en la cuenta contable 2.1.1.2.0.4.1065, por un importe de \$176,794,417.03. Ahora bien, entre las pruebas de laboratorio contratadas a este proveedor, se encuentran los siguientes:

- I. HEMOGLOBINA GLUCOSILADA.
- II. PRUEBA P/GASOMETRIA, ELECTROLITOS, HEMATOCRITO.
- III. BIOMETRIAS HEMATICAS

Por tal motivo, mediante Solicitud de Información y Documentación 03/2023 de fecha 17 de octubre de 2023, en su punto número 3, se requirió a la entidad, por las pruebas que se detallan en el siguiente recuadro, proporcionara la siguiente información:

- a. Evidencia documental que acredite la prestación de los servicios contratados al proveedor en cada una de las unidades hospitalarias respectivas, proporcionando para ello, los listados de los pacientes a los cuales se les aplicaron los exámenes médicos descritos en este apartado, las cuales deberán de contener la autorización por parte del área responsable de la unidad hospitalaria.

FECHA	FOLIO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
19/11/2022	10502972	FAA	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	\$ 1,595,948.88
25/11/2022	10404384	JIM	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1,320,785.28
28/03/2022	10400221	FAA	PRUEBA P/GASOMETRIA, ELECTROLITOS, HEMATOCRITO	1,003,214.40
30/08/2022	10402921	FAA LABORATORIO DE PATOLOGIA CLINICA	BIOMETRIAS HEMATICAS	800,121.60
23/06/2022	10501315	JIM ALMACEN GENERAL	BIOMETRIAS HEMATICAS	500,076.00

Es así que, a través del oficio DG SGA/1384/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, el personal administrativo del organismo, dio respuesta a solicitud de información emitida por este órgano técnico, ahora bien, del análisis y valoración de la misma, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- 1. Por lo que hace a la **HEMOGLOBINA GLUCOSILADA**, durante el año 2022, se adquirieron 36,500 unidades, cada una de ellas a un precio de \$237.21, es decir, un total de \$10,043,471.40, mismas que se distribuyeron en las unidades hospitalarias Hospital Fray Antonio Alcalde y Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca,



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

4228/2023

DAPEOPA

a razón de 24,800 unidades para la primera unidad médica, mientras que para la segunda fueron 11,700 unidades. **Si bien es cierto**, para acreditar su aplicación, respecto del folio 10502972, se proporcionó a este órgano técnico, el kárdex de ese producto de la unidad médica Fray Antonio Alcalde, a través del cual se pueden constatar cada uno de los ingresos al almacén de este insumo durante el ejercicio 2022, los cuales en su conjunto suman 24,800 unidades, adicional a lo anterior, se proporcionó una muestra tanto de facturas por ingresos al almacén, como de pedidos por parte del área de del área de laboratorio de patología clínica de dicha unidad hospitalaria, los cuales son coincidentes con el kárdex proporcionado, **también lo es**, que a la fecha de emisión del presente no se ha proporcionado evidencia alguna respecto de los pacientes a los cuales se les aplicó algún estudio relacionado con estas adquisiciones, **por lo que se encuentra pendiente de ser acreditado un importe de \$1,595,948.88**. Por lo que hace a la Unidad Hospitalaria Dr. Juan I. Menchaca, respecto al folio 10404384, se proporcionó a este órgano técnico, el kárdex de ese producto de la unidad médica, a través del cual se pueden constatar cada uno de los ingresos al almacén de este insumo durante el ejercicio 2022, los cuales en su conjunto suman 11,700 unidades, adicional a lo anterior, se proporcionó un listado de los pacientes a los cuales se les practicaron estudios de laboratorio durante el mes de diciembre de 2022, acreditando con ello, el ingreso, resguardo y suministro por parte del Hospital Dr. Juan I. Menchaca, de la hemoglobina glucosilada.

2. Por lo que hace a las **PRUEBA P/GASOMETRIA, ELECTROLITOS, HEMATOCRITO**, durante el año 2022, se adquirieron 55,500 unidades, cada una de ellas a un precio de \$144.14, es decir, un total de \$9,279,733.20, mismas que se distribuyeron en su totalidad a la unidad hospitalaria Hospital Fray Antonio Alcalde. Para acreditar su aplicación, respecto del folio 10400221, se proporcionó a este órgano técnico, el kárdex de medicamento de la unidad médica Fray Antonio Alcalde, a través del cual se pueden constatar cada uno de los ingresos al almacén de estas pruebas de laboratorio durante el ejercicio 2022, los cuales en su conjunto suman 55,500 unidades, adicional a lo anterior, se proporcionó una muestra tanto de facturas por ingresos al almacén, como de pedidos por parte del laboratorio de patología clínica de dicha unidad hospitalaria, los cuales son coincidentes con el kárdex proporcionado, asimismo, se proporcionó una relación en 2 formatos PDF denominados Gasometrías venosas y Gasometrías arteriales, de los pacientes a los cuales les fueron realizados estudios de laboratorio, acreditando con ello, el ingreso, resguardo y suministro por parte del Hospital Fray Antonio Alcalde, de las pruebas p/gasometría, electrolitos, hematocrito.

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 38 de 42



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

4228/2023

DAPEOPA

3. Por lo que hace a las **BIOMETRIAS HEMATICAS**, durante el año 2022, se adquirieron 272,900 unidades, cada una de ellas a un precio de \$28.74, es decir, un total de \$9,098,049.36, mismas que se distribuyeron en las unidades hospitalarias Hospital Fray Antonio Alcalde y Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, a razón de 177,900 unidades para la primera unidad médica, mientras que para la segunda fueron 95,000 unidades. Para acreditar su aplicación, respecto del folio 10402921, se proporcionó a este órgano técnico, el kárdex de las pruebas de laboratorio de la unidad médica Fray Antonio Alcalde, a través del cual se pueden constatar cada uno de los ingresos al almacén de estas pruebas de laboratorio durante el ejercicio 2022, los cuales en su conjunto suman 177,900 unidades, adicional a lo anterior, se proporcionó una muestra tanto de facturas por ingresos al almacén, como de pedidos por parte del laboratorio de patología clínica de dicha unidad hospitalaria, los cuales son coincidentes con el kárdex proporcionado, asimismo, se proporcionó un total de 88 archivos electrónicos que contienen los listados de los pacientes a los que durante el ejercicio fiscal 2022 se les practicaron estudios de biometría hemática, acreditando con ello, su aplicación por parte del Hospital Fray Antonio Alcalde. Por lo que hace a la Unidad Hospitalaria Dr. Juan I. Menchaca, respecto al folio 10501315, se proporcionó a este órgano técnico, el kárdex de las pruebas de laboratorio de la unidad médica, a través del cual se pueden constatar cada uno de los ingresos al almacén de estas pruebas de laboratorio durante el ejercicio 2022, los cuales en su conjunto suman 95,000 unidades, adicional a lo anterior, se proporcionó una muestra tanto de facturas por ingresos al almacén, como de pedidos por parte del laboratorio de patología clínica de dicha unidad hospitalaria, los cuales son coincidentes con el kárdex proporcionado, asimismo, se proporcionó un archivo electrónico que contienen los listados de los pacientes a los que durante el mes de julio de 2022 se les practicaron estudios de biometría hemática, acreditando con ello, su aplicación por parte del Hospital Dr. Juan I. Menchaca.

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico carece de los elementos de convicción necesarios que acrediten la debida recepción, resguardo y distribución de la Hemoglobina Glucosilada, identificadas en el folio 10502972, los cuales da un total de \$1,595,948.88 por lo cual no proporciona evidencia del cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y lo estipulado en los numerales 86 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

#### REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

**Se solicita** aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 39 de 42



GOBIERNO DE JALISCO



4228/2023

DAPEOPA

1. Evidencia documental que acredite la aplicación de las 24,800 unidades pruebas de laboratorio relacionadas con la hemoglobina glucosilada (listado de los pacientes a los cuales se les practicaron dichos estudios de laboratorio).

O en su caso, remitir a este órgano técnico copia certificada del recibo oficial de ingresos, transferencia bancaria, el estado de cuenta bancario correspondiente, mediante el cual se acredite el reintegro de los recursos públicos al patrimonio del ente auditado, así como de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de la operación.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:  
(NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 numeral 1 fracción XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<b>MONTO TOTAL:</b>	<b>\$ 38,661,512.13</b>
<b>(TREINTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL, QUINIENTOS DOCE PESOS, 13/100 M.N.).</b>	

Finalmente, le informo que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicadas en Av. Niños Héroes No. 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, recomendándoles se cumplan con las medidas y protocolos de seguridad e higiene que se han establecido por parte de las autoridades sanitarias correspondientes.

Se hace constar que la elaboración del presente pliego de observaciones, se realizó en base al trabajo de auditoría, llevado a cabo de conformidad con lo establecido por los artículos 23, numeral 1, fracciones IV y VII, de la Ley de Fiscalización





GOBIERNO  
DE JALISCO



4228/2023

DAPEOPA

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3 primer párrafo, fracciones I, III incisos a) y b), subincisos ii y iii, fracción VII, 15, primer párrafo, fracción V, 16, primer párrafo, fracciones II y VII, 21, 35, primer párrafo, fracciones IX, XVII y último párrafo, 36, primer párrafo, fracción X, y 37, primer párrafo, fracción VII y último párrafo, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; por los servidores públicos y servidoras públicas de este órgano técnico, mismos que a continuación se señalan:

**SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS  
QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA**

*Christopher Glez.*

LCP. Christopher González  
Romero  
Auditor

*[Signature]*

LCP. Ana Luisa Guzmán Muñoz  
Auditora

*Rogelio Ortiz Ortiz*

LCP. Rogelio Ortiz Ortiz  
Analista

*[Signature]*

LCP. Librada Mejía Ceja  
Auditora

*[Signature]*

LCP. Guillermo Romero  
Hernández  
Analista

*[Signature]*

LC. Bárbara Basilio Caro  
Auditora

*[Signature]*

LAF. Miguel Ángel Padilla Vargas  
Analista

*[Handwritten mark]*

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 41 de 42



GOBIERNO DE JALISCO



4228/2023  
DAPEOPA

**REVISÓ LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

Lic. Jorge Villanueva Jiménez  
Director de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos

Mtra. Esmeralda del Socorro Larios Fernández  
Auditora Especial de Cumplimiento Financiero

Sin más por el momento, quedo de usted.



**ATENTAMENTE**  
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano Jalisco"  
Guadalajara, Jal., a 29 de noviembre de 2023



**DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ**  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

- C.c.p.- Presidente de la Junta de Gobierno del OPD. Hospital Civil de Guadalajara.
- C.c.p.- Sub Director General Administrativo del OPD. Hospital Civil de Guadalajara.
- C.c.p.- Director de la Unidad Hospitalaria Fray Antonio Alcalde del OPD. Hospital Civil de Guadalajara.
- C.c.p.- Director de la Unidad Hospitalaria Dr. Juan I. Menchaca del OPD. Hospital Civil de Guadalajara.
- C.c.p.- Mtra. Esmeralda del Socorro Larios Fernández. Auditora Especial de Cumplimiento Financiero. ASEJ.
- C.c.p.- Lic. Jorge Villanueva Jiménez. Director de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos. ASEJ.
- C.c.p.- Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

ESLF/JADM/JVJ/CGR

La presente hoja de firmas forma parte del oficio No. 4228/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, que contiene el pliego de observaciones formulado al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, quien fungió como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con motivo de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara.

RC-AP-AP-008  
R-3 / TD: RE  
Página 42 de 42